



## Área Mercado de Capitales

La Comisión para el Mercado Financiero dictó las NCG N°515 que establece un nuevo y único canal de comunicación, “CMF Supervisa”, y NCG N°516, que establece criterios comunes para comunicar hechos esenciales y reservados.



**Andrea Alarcón F.**

Directora  
Mercado de Capitales

## El 25 de julio la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) dictó la NCG N°515 que establece un nuevo y único canal de comunicación, “CMF Supervisa”.

Se establece un **canal de comunicación único** que reemplaza al SEIL, la interfaz de ingreso a los diversos módulos de la Extranet y a las funcionalidades existentes en CMF Sin Papel para el envío de información de entidades fiscalizadas o de emisores de valores cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro de Valores.

El **acceso al canal** se efectuará empleando un **mecanismo de autenticación** que defina la CMF, y se comunicará a la persona o entidad fiscalizada a través del correo electrónico del gerente general, representante legal o convencional que esa persona o entidad mantenga.

Dichos accesos serán el **mecanismo de identificación formal del representante legal o convencional del sujeto fiscalizado**, y reemplazará su firma en los documentos remitidos a través de este canal. Se permitirá delegación de facultades para el uso del canal.

Los obligados a entregar información a la CMF deberán mantener una casilla de correo operativa y permanente para efectos de las notificaciones. Se podrá solicitar a la CMF el envío de notificaciones a distintas casillas según su naturaleza. Sin perjuicio de ello, toda respuesta deberá ingresar siempre a través de “CMF Supervisa”.



El canal “CMF Supervisa” comenzará a operar el **1 de mayo de 2025**. Para efectos del envío de información entre el 25 de julio de 2024 y dicha fecha, el usuario SEIL o Extranet será el mecanismo de identificación formal del sujeto fiscalizado.

Los **usuarios SEIL y Extranet serán reconocidos** en la plataforma de forma automática.

Sin perjuicio de lo señalado, las entidades fiscalizadas y emisores de valores deberán completar las **casillas de correo electrónico para efectos de notificaciones** en el módulo dispuesto en CMF Supervisa, a más tardar el 30 de mayo de 2025.

Adicionalmente, a más tardar el 30 de mayo de 2025, las personas y entidades deberán **actualizar** en el sistema “CMF Supervisa” la **información de identificación** que presentaron en su solicitud de inscripción o autorización de existencia, según corresponda, en caso de que esta haya sufrido cambios.

## El 25 de julio la CMF dictó la NCG N°516 que establece criterios comunes para comunicar hechos esenciales y reservados, modificando la NCG N°30 al efecto.

Se somete a los bancos a la NCG N° 30 para el envío de hechos esenciales, información reservada e información de interés

Se complementa el literal b) del número 4. del título 2.2.A de la Sección II, relativo a Tipos de Hechos Esenciales, indicando que el incluye, además de los acuerdos de concurrir a la formación de filiales o coligadas, **el término de giro y la adquisición o venta de participación en ellas.**

Se agregan los siguientes al listado de Tipos de Hechos Esenciales:

- Recepción de **pago de acciones de la propia entidad** por cantidades significativas (superiores al 2% del total de acciones emitidas).
- Nombramiento de **inspector delegado o administrador provisional.**
- **Rebaja en reservas técnicas o de capital** por razones distintas a la absorción de pérdidas del ejercicio anterior.
- Respecto de bancos: (i) variaciones importantes en los **montos reales y condiciones de la deuda de personas y empresas relacionadas**; (ii) recurrir por más de quince días en un mismo mes a **sobregiros o préstamos de urgencia del Banco Central de Chile**; y (iii) establecimiento de **requerimientos patrimoniales adicionales.**

Se deroga la Circular N°1.737, que contenía instrucciones acerca del envío de hechos esenciales y reservados.

Las modificaciones entrarán en vigencia el **1 de septiembre de 2024.**



**Esta alerta legal fue preparada por el equipo corporativo de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.**

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:



**Andrea Alarcón F.**

Directora  
Mercado de Capitales  
[aaalcon@bofillmir.cl](mailto:aaalcon@bofillmir.cl)

Tel. +56 2 2757 7600  
[www.bofillmir.cl](http://www.bofillmir.cl)

---

Av. Andrés Bello 2711, piso 8,  
Las Condes | Santiago, Chile